



# Resolución Directoral

N° 281 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 20 AGO. 2019

**VISTO:** el memorándum N° 0032-CA, de fecha 08 de agosto del 2019 cursado por el Presidente del Consejo Académico de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

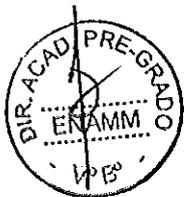
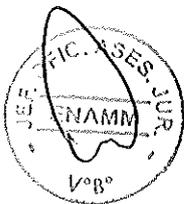
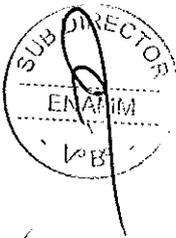
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que el literal f) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, señala que son funciones del Consejo Académico entre otros, "Evaluar a los alumnos con problemas de conducta y/o económicos recomendado a la Dirección".

Que, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, mediante memorándum N° 101-2019/PREG/AMP, de fecha 01 de julio del 2019, informa respecto a la falta disciplinaria cometida el 24 de junio del presente año, durante una evaluación del curso de Investigación Operativa a cargo del Docente Cesar Peña Carrillo, quien detecto que el que el alumno Luis Alberto Díaz López suplanto a su compañero Guillermo Martin Novoa Casquero, quien no asistió a clases, entregando la práctica desarrollada a favor de este.



Que, mediante documento de visto el Presidente del Consejo Académico después de evaluar en sesión celebrada con fecha 25 de julio 2019, la suplantación del alumno Martin Novoa Casquero por el alumno Luis Alberto Díaz López en la práctica aplicada de la asignatura de Investigación Operativa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, ha considerado pertinente que sea evaluado por la Comisión Disciplinaria del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Que, el numeral 5 del anexo N° 1 del Reglamento Académico de la Dirección Académica de Pre Grado 2015, señala que, *“El estudiante que cometa falta disciplinaria podrá ser sometido a proceso administrativo disciplinario conforme al Reglamento de Disciplina para el régimen especial o según recomiende el Consejo Académico de corresponder”*.

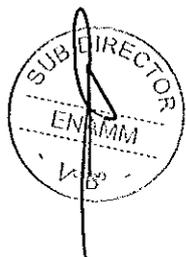
Que, en tal sentido es pertinente constituir la Comisión Disciplinaria, a fin de identificar la presunta falta cometida por los alumnos Martin Novoa Casquero y Luis Alberto Díaz López en la práctica aplicada de la asignatura de Investigación Operativa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** la Comisión Disciplinaria a fin de identificar la presunta falta cometida por los alumnos Martin Novoa Casquero y Luis Alberto Díaz López en la práctica aplicada de la asignatura de Investigación Operativa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” quedando conformada como sigue:

Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUIN Valdivia	Presidente
Magister Carlos Manuel BORJA García	Miembro
Doctora Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta	Miembro
Piloto Luis Enrique ESPINOZA Heredia	Miembro
Ingeniero Walter Jesús SANCHEZ Casimiro	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a la identificación de las presuntas faltas cometidas y de haber infringido las normas institucionales al haberse efectuado la suplantación del alumno Martin Novoa Casquero por el alumno Luis Alberto Díaz López en la práctica aplicada de la asignatura de Investigación Operativa del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, y de corresponder, evaluar y proponer la sanción que amerita.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, el cual notificara a los alumnos sobre la decisión adoptada, Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del castillo  
01806774

(

(